

RESOLUCIÓN 353E/2023, de 20 de junio, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad/ Nafarroako Berdintasunerako Institutua, por la que procede al abono anticipado de las subvenciones concedidas por el Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua a asociaciones o entidades sin ánimo de lucro que durante el 2023 desarrollen proyectos dirigidos a fomentar y promover la igualdad social de las personas LGTBI+.

REFERENCIA: **Código Expediente: 0011-3245-2023-000000**

UNIDAD GESTORA: Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua
Subdirección Jurídica y de Gestión / Gai Juridikoen eta Kudeaketaren
Zuzendariordetza
Tfno.: 848 42 15 88
Dirección: Calle Alhóndiga, 1-2º 31002 Pamplona / Iruña
Correo-Electrónico: subdireccionjuridicaygestioninai@navarra.es

Mediante Resolución 477E/2022, de 30 de diciembre, se aprueba la convocatoria de subvenciones a conceder por el Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua a asociaciones o entidades sin ánimo de lucro que durante el 2023 desarrollen proyectos dirigidos a fomentar y promover la igualdad social de las personas LGTBI+.

Dicha resolución autoriza un gasto de 39.000 euros con cargo a la partida presupuestaria "080001 08300 4819 232206 Subvención a entidades para proyectos sobre diversidad sexual y de género" de los Presupuestos Generales de Navarra del ejercicio 2023.

Mediante Resolución 269E/2023, de 24 de abril, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad / Nafarroako Berdintasunerako Institutua se autoriza un gasto adicional de 20.000 euros para la financiación de la convocatoria de subvenciones.

Mediante Resolución 314E/2023, de 30 de mayo, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad / Nafarroako Berdintasunerako Institutua, se resuelve la concesión de subvenciones a asociaciones o entidades sin ánimo de lucro que durante el 2023 desarrollen proyectos dirigidos a fomentar y promover la igualdad social de las personas LGTBI+.

De acuerdo con la Base 6ª de la convocatoria, 5 de las asociaciones beneficiarias presentan solicitud de anticipo de fondos, cuyo abono se regula en la Base 12.1. Según consta en el documento "Declaración de Control" incluido en el expediente, se comprueba la documentación justificativa de anticipo y el documento de Declaración sobre la obligación de Transparencia presentado por cada entidad, siendo estos correctos y se constata la necesidad de hacer efectivo el importe de anticipo a las 5 asociaciones.

Asimismo, de acuerdo con la Base 10.3, se ha cumplido con las obligaciones de transparencia y se procede al envío de esta información para la publicación en la web del Portal de Gobierno de la Comunidad Foral de Navarra.

En consecuencia, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 51 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral y el artículo 12.h) del Decreto Foral



260/2019, de 30 de octubre, por el que se aprueban los estatutos del organismo autónomo Instituto Navarro para la Igualdad/ Nafarroako Berdintasunerako Institutua,

RESUELVO:

1. Abonar un importe total de 38.248,30 euros, a las asociaciones siguientes, que han solicitado y justificado correctamente la necesidad de anticipo para la realización de los proyectos subvencionados.

EXPEDIENTE	ASOCIACIÓN / ENTIDAD	CIF	CONCESIÓN	ANTICIPO
0011-3245-2023-000002	DEKUMAS LBT	G71353874	7.873,00 €	7.873,00 €
0011-3245-2023-000004	FÉNIX	G71433262	9.500,00 €	9.500,00 €
0011-3245-2023-000005	C.C. ANTISIDA	V31194939	7.640,00 €	7.640,00 €
0011-3245-2023-000006	EHGAM	G31680325	5.735,30 €	5.735,30 €
0011-3245-2023-000008	LAIK	G71373302	7.500,00 €	7.500,00 €
		TOTAL	38.248,30 €	38.248,30 €

Los abonos anteriores se realizarán con cargo a las concesiones realizadas en la Resolución 314E/2023, de 30 de mayo, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad / Nafarroako Berdintasunerako Institutua, y a la partida presupuestaria "080001 08300 4819 232206 Subvención a entidades para proyectos sobre diversidad sexual y de género" de los Presupuestos Generales de Navarra del ejercicio 2023.

2. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra, en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa.
3. Comunicar esta resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a los efectos oportunos.

Pamplona, 20 de junio de 2023

LA DIRECTORA GERENTE DEL INSTITUTO NAVARRO PARA LA IGUALDAD/
NAFARROAKO BERDINTASUNERAKO INSTITUTUA
EVA ISTÚRIZ GARCÍA

